

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**42474** BARCELONA

Doña Natalia Ramos Laín, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Barcelona,

Hago saber:

Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 691/2012, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad Servicios Técnicos y Equipamientos de Museos, Conservación y Restauración, S.L., y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto.-Concurso voluntario 691/2012, Sección C1.

Entidad concursada.-Servicios Técnicos y Equipamientos de Museos, Conservación y Restauración, S.L., con CIF numero B-61072708, y domicilio sito en calle Mora, 11, 08918 Badalona (Barcelona).

Tipo de concurso.-Voluntario.

Fecha del auto de declaración.-14 de noviembre de 2012.

Administrador/es concursal/es.-La sociedad ADM Corporacion Concursal, S.L.P, y en su nombre y representación, don Juan Navarro Roura, con correo electrónico stem@admcc.es, domicilio sito en avenida Diagonal, 405, principal 4, 08008 Barcelona (Barcelona), y numero de teléfono 933 68 33 17.

Facultades del concursado.-Intervenidas.

Forma de personación.-Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme el artículo 85 LC.-Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad de acreedores, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos.-Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos o bien hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 22 de noviembre de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120081343-1

cve: BOE-B-2012-42474